Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2018-00006-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado ordena:

1. Agregar a los autos, el oficio proveniente del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá visto a folio 40 y tenerlo en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

2. Oficiar requiriendo al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto Nariño, para que se sirva informar el tramite dado al oficio # 2717 del 14 de noviembre de 2019 (folio 32). Para mayor ilustración anexar al requerimiento el mismo.

3. Oficiar requiriendo al Juzgado Quinto Civil del Municipal de Pasto Nariño, para que se sirva informar el tramite dado al oficio # 3021 del 10 de diciembre de 2019 (folio 37). Para mayor ilustración anexar al requerimiento el mismo.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

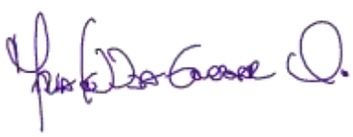

María Fernanda Escobar Orozco

(2)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 043**
Hoy 24 de Noviembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d19b9655a9b9c4f4d56d99128b8e0fc855686aad051c81b54137fd3797e27123
Documento generado en 20/11/2020 11:23:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica